



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648 -2020-MPM/A

Moyobamba, **30 NOV '20**

VISTO:

Carta N° 004-2020-I.E.L.G./RL-LVCG-ALTPERU-PES-44, de fecha 28 de octubre del 2020; Informe N° 038-2020-MPM/TOV-AT, de fecha 16 de noviembre del 2020; Nota Informativa N° 2341-2020-MPM/GDT, fecha 19 de noviembre del 2020; proveído, de fecha 19 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 20° inciso 6 sobre las atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; así mismo el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en el artículo 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución;

Que, mediante Carta N° 004-2020-I.E.L.G./RL-LVCG-ALTPERU-PES-44, de fecha 28 de octubre del 2020, el Representante Legal de la Contratista López Valera Ingenieros Contratistas Generales SAC, solicita a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el cambio de Residente de Servicio, para el SEGUIMIENTO DE CONTROL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. SM-620 (ALTO PERÚ) – PUERTO PROGRESO – PAITOJA DEL DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – REGIÓN SAN MARTÍN. Fundamenta su solicitud en que el personal propuesto para la ejecución contrato N° 0074-2020-MPM como residente, ing. Jhin Saavedra Rengifo, con RIP N° 118505, no podrá seguir desempeñándose como residente, por motivos de no haber llegado a un acuerdo para la continuación de la relación laboral. En ese sentido, la empresa contratista, solicita el cambio del mismo, por el Ing. WALTER SANCHEZ LOZANO, con registro CIP. N° 79220; en el Procedimiento Especial de Selección N° 022-2020-MPM/OEC – II Convocatoria, convocado en el Marco del anexo 16 del Decreto de Urgencia N°070-2020;

Que, mediante Informe N° 038-2020-MPM/TOV-AT, de fecha 16 de noviembre del 2020, el Ing. Timoteo Ortiz Vásquez, Analista Técnico del MV – MPM, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial, que aprueba y da conformidad a la documentación presentada para el cambio de cargo de Residente de Servicio según detalla en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS DEL INSPECTOR		
Formación Académica	El inspector cuenta con título profesional de ingeniero civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afín, colegiado.	Si Cumple



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648 -2020-MPM/A

Experiencia en la Especialidad	Acreditar experiencia mínima de (12) meses como residente, supervisor, inspector o jefe en obras y/o servicios en general; seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares.	Si cumple
--------------------------------	---	-----------

Que, mediante Nota Informativa N° 2341-2020-MPM/GDT, fecha 19 de noviembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, informa a la Gerencia Municipal, que ratifica la conformidad otorgada por el Analista Técnico, sobre el cambio de Inspector **PARA EL SEGUIMIENTO DE CONTROL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. SM-620 (ALTO PERÚ) - PUERTO PROGRESO - PAITOJA DEL DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGIÓN SAN MARTÍN**; toda vez que, el Ing. Walter Sánchez Lozano, cumple con el perfil, experiencia y calificación requerida;

Que, mediante proveído, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, al amparo del Artículo N° 190 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, en los considerandos; al amparo de las atribuciones y de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas, siempre priorizando la función al servicio de la localidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de cambio de Residente de Servicio formulado por el Representante Legal de López Valera Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. para el seguimiento de control de servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal "EMP. SM-620 (Alto Perú) - Puerto Progreso - Paitoja del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba - Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **WALTER SÁNCHEZ LOZANO**, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) N° 79220, como Residente de Servicio del PES N° 022-2020, para el seguimiento de control de servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal "EMP. SM-620 (Alto Perú) - Puerto Progreso - Paitoja del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba - Región San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de Servicio, Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE